Enlace a Legislación Relacionada

DEROGACIÓN DE LA LEY CREADORA DEL INSTITUTO DE HISTORIA DE NICARAGUA

DECRETO EJECUTIVO N°. 495, aprobado el 22 de febrero de 1990

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 41 del 27 de febrero de 1990

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el inciso 4) del Artículo 150 y Artículo 151 de la Constitución Política.

DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 396 del 20 de Octubre de 1988, Ley Creadora de Instituto de Historia de Nicaragua publicado en La Gaceta No. 222 del 22 de Noviembre del mismo año.

Artículo 2.- Los bienes, derechos y acciones del Instituto de Historia de Nicaragua se donan a la Universidad Centroamericana para que disponga de los mismos de acuerdo al inciso ch) del Artículo 6 de sus Estatutos.

Artículo 3.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de su divulgación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos noventa. "Año de la Paz y de la Reconstrucción".- **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente .

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9168